

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM N° 694/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 694/08**

Sucre, 28 de Noviembre de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de su rol de fiscalización, el día miércoles 26 de noviembre del año en curso, el H. Concejo Municipal de Sucre, en Gran Comisión, realizó inspección al proyecto denominado "Construcción Mercado Campesino D-6 Kora Kora Alta", verificando que el mismo se encuentra en plena ejecución; sin embargo por información del Sub-Alcalde de este distrito, se conoce que en el actual contrato solo está contemplado la construcción de la obra gruesa.

Que, en el Programa Operativo Anual de la gestión 2008 se tiene inscrito un monto de Bs. 500.000,00 (QUINIENTOS MIL BOLIVIANOS 00/100) para el proyecto señalado y un monto de 100.000,00 (CIEN MIL BOLIVIANOS 00/100) destinados a las obras complementarias del mercado Kora Kora D-6.

Que, pese a los recursos anteriormente señalados, que deben ser ejecutados en lo que resta de la presente gestión, no será posible concluir con todos los ítemes necesarios, para contar con un centro de abasto con las condiciones adecuadas para realizar la comercialización de productos alimenticios.

Que, por ese hecho es necesario que los técnicos dependientes de la Jefatura de estudios y proyectos, realicen una evaluación de lo avanzado de acuerdo al contrato adjudicado y con estos insumos procedan a la actualización del proyecto a diseño final, considerando todos los ítemes necesarios para la conclusión total del mercado que nos ocupa

Que, además de lo anotado corresponde se instruya al Ejecutivo Municipal, que a través de las instancias técnicas competentes se revise la ubicación de los baños con respecto a los sectores de venta de productos alimenticios frescos, además de verificar el dimensionamiento de los vanos de ventilación a fin de evitar problemas en la cubierta con los vientos que se presentan en el sector.

Que en Sesión Plenaria de 28 de noviembre de 2008, el H. concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Proyecto de Resolución, presentado por la presidenta de la comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, previa dispensación de trámite, en base a los procedimientos establecidos, ha determinado considerar y aprobar la misma, incorporando un artículo, instruyendo a la MAE, remita el proyecto actualización hasta su conclusión, para su fiscalización correspondiente.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art. 1º. Instruir al Ejecutivo Municipal a través de los técnicos dependientes de la Jefatura de Estudios y Proyectos con carácter inmediato realice una evaluación de lo avanzado de acuerdo al contrato adjudicado y con estos insumos proceda hasta el día 10 de



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

diciembre del 2008 como máximo, a la actualización del proyecto a diseño final, considerando todos los ítemes necesarios para la conclusión total del mercado de la Comunidad Kora Kora del Distrito Municipal N° 6.

- Art. 2º.** Instruir al Ejecutivo Municipal tome las previsiones presupuestaria a fin de escribir en el Programa Operativo Anual de la gestión 2009 los recursos económicos necesarios fruto del análisis instruido en el art. 1º del presente instrumento, para la conclusión total del proyecto señalado.
- Art.3º.** Instruir al Ejecutivo Municipal, que a través de las instancias técnicas competentes revise la ubicación de los baños con respecto a las áreas de venta de productos alimenticios frescos, con el objeto de evitar contaminación en el expendio de los mismos.
- Art.4º.** Instruir al Ejecutivo Municipal verifique el dimensionamiento de los vanos de ventilación, realizando los ajustes necesarios a fin de evitar problemas en la cubierta con los vientos que se presentan en el sector.
- Art. 5º.** Remítase al H. Concejo Municipal el proyecto actualizando hasta su conclusión para su fiscalización correspondiente.
- Art. 6º.** La H. Alcaldesa Municipal queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luis Fidel Herrera Reschini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL